



RESOLUCION DIRECTORAL No. 208-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 30 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 72471-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Chirinos Ventura John Hallison, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito San Pedro de Lloc, provincia Pacasmayo y departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2005-MA-ATDR-J, de fecha 31 de enero del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Suc. Chirinos Isla Enrique, para el predio El Álamo N° 1 con código catastral 13200, con área bajo riego de 3,20 ha. y volumen anual de agua de 46 441,108 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Chascarrape, Venturosa N° 35, código PJET-1201-B35, comprensión de la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Cala, Venturosa, código PJET1201-B28, un volumen máximo anual de agua de 7,41 Hm<sup>3</sup> para un área bajo riego de 590,13 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito, mediante Escritura Pública de Compra-Venta N° 536 ante Notario de la ciudad de Pacasmayo e inscrito en Partida Electrónica N° 04004853 en la Oficina Registral San Pedro-Zona Registral N° V Sede Trujillo-SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque mediante Informe Técnico N° 114-2013-ANA-AAAJZ/ALA-J;

Que, mediante Informe Técnico N° 316-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Suc. Chirinos Isla Enrique para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente para el predio La Venturosa con código catastral 13200, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 665 963 Este y 9 178 726 Norte para un área bajo riego de 3,20 ha, y volumen máximo anual de agua de 40 192 m<sup>3</sup> predio ubicado en el Bloque de Riego Cala, Venturosa con código PJET1201-B28 en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 208-2013-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Suc. Chirinos Isla Enrique del predio con código catastral 13200, mediante Resolución Administrativa N° 060-2005-MA-ATDR-J, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chirinos Ventura John Hallison para el predio con código catastral 13200, proveniente del Río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD San Pedro-San José, L01-San Pedro, L02-Venturosa, predio ubicado en el Bloque de Riego Cala, Venturosa con código PJET1201-B28, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito San Pedro de Lloc , provincia Pacasmayo y departamento de La Libertad; según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides en Coordenadas UTM WGS84 (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (ha), and Volumen Máximo Anual de Agua a Otorgar en el Bloque (m³). Row 1: Chirinos Ventura John Hallison, 41950768, La Venturosa, 13200, 665 963, 9 178 726, 3,20, 40 192.

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador de la Infraestructura Hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Chirinos Ventura John Hallison, Comisión de Regantes San Pedro y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR